



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:606/2015

**ANT : RES.EXENTA 467/2015  
MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA**

Punta Arenas, 23/ 06/ 2015

### VISTOS:

La Ley N° 19.473 y el Decreto Supremo 05 de 1998 y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 436/2015 del SAG Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución Ex. N° 3876/2013 de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta 467/2015 del SAG Magallanes y Antártica Chilena; el correo electrónico de fecha 15.06.2015, del Sr Luis Torres de Forestal Russfin Ltda.; la Resolución N° 2051 de 25 de marzo de 2014 y 2416 de 01 de abril de 2015, ambas de la Dirección Nacional del SAG que establecen la subrogancia de la Dirección Regional SAG Magallanes y Antártica Chilena, y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

### CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 12.05.2015 se dictó la Resolución Exenta N° 467/2015 de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica chilena, mediante la cual autoriza al Sr Luis Torres Gómez-Garfias, en representación de Forestal Russfin Ltda., la caza de una cuota máxima de 2.850 guanacos en la isla Tierra del Fuego, distribuida en 850 animales en la Comuna Timaukel, 1.000 en Porvenir y 1.000 en Primavera, bajo las condiciones que indica dicha Resolución.
2. Que con fecha 17 de junio de 2015, el Sr Luis Torres Gomez-Garfias, en representación de Forestal Russfin Ltda, a través de correo electrónico dirigido a la Directora Regional del SAG Magallanes y Antártica Chilena, comunica el desistimiento de la cuota de extracción de guanacos correspondiente a la Comuna de Primavera (1.000 animales), el año 2015, citando por motivos la excesiva distancia a la planta de faenamiento primario ubicado en la Sección Russfin, Comuna de Timaukel.
3. Que la Resolución exenta N° 467/2015, en el Resuelvo N°2, párrafo primero, señala que "La caza de los ejemplares se podrá realizar entre el 11 de mayo y el 30 de octubre de 2014", debiendo corregirse el año a 2015.
4. Que, considerando lo anteriormente expuesto es necesario modificar la Resolución Exenta N° 467/2015 de la Dirección Regional del SAG Magallanes y Antártica Chilena, estableciendo como nueva cuota un máximo de 1.850 guanacos, correspondiendo 850 ejemplares en Timaukel y 1.000 en Porvenir y que la caza de los ejemplares podrá realizarse entre el 11 de mayo y el 30 de octubre de 2015

### RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 467/2015 de la Dirección Regional del SAG Magallanes y Antártica Chilena, en su número 2 del Resuelvo, debiendo decir:

Se autoriza a Forestal Russfin Ltda., la caza de un máximo de 1.850 ejemplares de guanacos (*Lama guanicoe*) en la isla Tierra del Fuego, de los cuales 850 corresponden a la Comuna Timaukel y 1.000 a la Comuna Porvenir. El objetivo de la caza de guanacos es la obtención, aprovechamiento y comercialización sustentable de su carne, cuero y lana. La caza de los ejemplares se podrá realizar entre el 11 de mayo y el 30 de octubre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JORGE VICENTE CVITANIC KUSANOVIC  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN MAGALLANES  
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

NSV/JHD

Distribución:

- Javier Andrés González Martínez - Jefe Oficina Sectorial Tierra del Fuego - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Rodrigo Alejandro Molina Uriarte - Coordinador de Fauna Protección Recursos Naturales Renovables

Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII

- Luis Torres Gomez-Garfias - Gerente Forestal Russfin Ltda.

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1506.acepta.com/v01/65da4b16d13a1ece70728827e64c7930aa0ff790>